

Manizales, 26 de febrero del 2024

**SUPERVISOR:**  
**NOLBERTO PINEDA GIRALDO**  
Auxiliar de Ingeniería  
Supervisor Administrativo

**SUPERVISOR:**  
**BEATRIZ HELENA ARIAS ZAPATA**  
Administrador Seccional Chinchiná  
Supervisora Técnica

**REF: NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 02 DEL 2024.**

A través del presente remito a usted copia la orden de compra 02 del 2024 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 6 ENTRE CALLES 13A A LA 14 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS**, de la cual ustedes fueron designados como supervisores.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde ustedes, han sido designados por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

**CONTRATISTA: INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S**

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

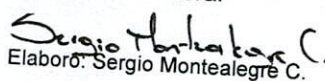
Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la **RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P."**, con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo:  
[http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV\\_2023.pdf](http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf).

Cordialmente,



**TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaría General



Elaboró: Sergio Montealegre C.

## NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 02 DEL 2024.

Sergio Montealegre Castro <contratista.contratacion@empocaldas.com.co>

Lun 26/02/2024 14:56

Para:Administrador Seccional Chinchina <administrador.chinchina@empocaldas.com.co>;Nolberto Pineda Giraldo <norberto.pineda@empocaldas.com.co>

📎 2 archivos adjuntos (15 MB)

NOTIFICACION SUPERVISION.pdf; DOCUMENTOS SUPERVISION.pdf;

SUPERVISOR:

**NOLBERTO PINEDA GIRALDO**

Auxiliar de Ingeniería

Supervisor Administrativo

SUPERVISOR:

**BEATRIZ HELENA ARIAS ZAPATA**

Administrador Seccional Chinchiná

Supervisora Técnica

**REF:** NOTIFICACIÓN SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 02 DEL 2024.

A través del presente remito a usted copia la orden de compra 02 del 2024 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO CARRERA 6 ENTRE CALLES 13A A LA 14 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, de la cual ustedes fueron designados como supervisores.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el estudio de necesidad presentado para dar inicio al trámite contractual de referencia, en donde ustedes, han sido designados por EMPOCALDAS S.A.E.S.P, para ejercer la supervisión del objeto contratado.

**CONTRATISTA:** INGENIERIA Y SUMINISTROS INDUSTRIALES I.S.I S.A.S

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia orden de compra.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse debido al contrato de la referencia. Adicionalmente, hay que informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias.

Para finalizar, se incorpora enlace de acceso a la RESOLUCIÓN NO. 281 del 30 Agosto 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS- EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", con el objetivo de que consulte a detalle las labores que se encuentran a cargo suyo: [http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV\\_2023.pdf](http://intranet.empo.man.loc/GESTION%20CALIDAD/DOCUMENTOS/RESOLUCION%20281-MANUAL-SUPERV-INTERV_2023.pdf) .

Sergio Montealegre Castro

Contratista

contratista.contratacion@empocaldas.com.co

Empocaldas S.A. E.S.P.

Carrera 23 N.º 75 -82

Código Postal 170003

8867080 ext. 103

<https://www.empocaldas.com.co/>



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este email y en todos sus archivos anexos es confidencial de la empresa EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, distribución, difusión o copia de este mensaje está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, por favor elimínelo inmediatamente y notifique de su error a la persona que lo envió, absteniéndose de divulgar su contenido y anexos.